

ACUERDO DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

dōTERRA® Ecuador

PASO 1 Información Personal

Nombre del Solicitante <i>(Para sociedades debe también llenar una Adenda de Negocio)</i>	Dirección		
Número de cédula del Solicitante Principal	Provincia, Ciudad, Parroquia		
Nombre del Patrocinador de Inscripción	Código Postal	Referencia <i>(Que queda cerca)</i>	
Número de Patrocinador de Inscripción	Correo Electrónico		
Nombre del Patrocinador de Colocación	Número de Teléfono		
Número de Patrocinador de Colocación	Fecha de Nacimiento del Solicitante		
Nombre del Cosolicitante <i>(Si es aplicable)</i>	Fecha de Nacimiento del Cosolicitante <i>(Si es aplicable)</i>		

Nota: Para recibir sus bonos, deberá enviar el Formulario de Deposito Directo.

PASO 2 Elegir un Paquete de Inscripción

<input type="checkbox"/> Kit de Inscripción Esenciales para el Hogar <ul style="list-style-type: none"> • Precio USD \$323.50 • VP : 236.50 • Código : 60206083 	<input type="checkbox"/> Kit de Inscripción Esenciales para la Familia + Smart & Sassy <ul style="list-style-type: none"> • Precio USD \$176.50 • VP : 115.50 • Código : 60207558 	<input type="checkbox"/> dōTERRA Emotional Aromatherapy® con Difusor Lumo* <ul style="list-style-type: none"> • Precio USD \$229.50 • VP : 152.50 • Código : 60207571 	<input type="checkbox"/> AromaTouch con Difusor Pétalo <ul style="list-style-type: none"> • Precio USD \$176.50 • VP : 105 • Código : 60207572
--	--	--	---

* Los paquetes de inscripción incluyen el costo de registro.

Cargo de inscripción (USD \$25) Escoge tus propios productos:
 Enviar a la dirección de arriba

CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO

PASO 3 Programa Mensual de Recompensas por Autoenvío (LRP) (Opcional)

Meses 1 al 3	Meses 4 al 6	Meses 7 al 9	Meses 10 al 12	Meses 13+
10%	15%	20%	25%	30%

Créditos de Recompensas (Gane créditos para comprar productos en el valor de VP de sus compras mensuales en el Programa de Autoenvío (LRP))

CANT.	PRODUCTOS	PRECIO
TOTAL		

Club Producto del Mes: Procese su orden entre el 1 y el 15 de cada mes con un VP de 125 o más y reciba el producto del mes gratis.

Fecha en la cual usted desea que su orden Autoenvío (LRP) sea procesada: (entre el 2 y el 28) _____

Algunas fechas no estarán disponibles para su orden de Autoenvío (LRP)

Enviar a la dirección de envío de arriba
 (Nota: Su primera orden de Autoenvío (LRP) procesada comenzará el mes siguiente de su inscripción)

Enviar al centro de productos

PASO 4 Firma de Conformidad de los Términos del Acuerdo de Distribuidor Independiente

¡SI! Quiero ser Distribuidor Independiente de dōTERRA. He leído y acepto los términos y condiciones encontrados al dorso de este formulario. Afirmo que no participo actualmente en ninguna cuenta de dōTERRA, o si he participado en el pasado, mi solicitud para esta cuenta no está en violación de las políticas de dōTERRA. Favor de cobrar a mi tarjeta indicada abajo por los artículos y programas ordenados en esta solicitud.

Firma de Solicitante <i>(aquí y al reverso)</i>	Fecha	Firma de Cosolicitante <i>(aquí y al reverso)</i>	Fecha
---	-------	---	-------

La información física de la tarjeta de crédito deberá ser enviada a través de la inscripción hecha por internet en www.mydoterra.com y será almacenada a través de dōTERRA. Al recibir pago la información debe ser borrada de este formulario y destruida.

No. de Tarjeta de Crédito	Código de Verificación	Fecha de Expiración	Nombre Tal Como Aparece en la Tarjeta
---------------------------	------------------------	---------------------	---------------------------------------

Dirección de Facturación Igual que arriba

- 1. Acuerdo de Distribuidor Independiente.** Este Acuerdo, el Manual de Políticas de dōTERRA ("Manual de Políticas"), la Adenda de Negocio, y los demás formularios auxiliares colectivamente constituyen la totalidad del Contrato ("Contrato") entre dōTERRA y el Distribuidor Independiente ("DI"). dōTERRA Enterprises S.A.R.L., una compañía luxemburguesa ("dōTERRA Enterprises"), tiene la responsabilidad de promover la venta de productos de dōTERRA ("Productos") globalmente a través del Plan de Compensación de Ventas, y de licenciar la red de distribuidores independientes y clientes mayoristas, y el Plan de Compensación a los afiliados locales, incluido dōTERRA-Ecuador C. Ltda., una compañía ecuatoriana ("dōTERRA Ecuador"). Como resultado de la licencia, dōTERRA Ecuador tiene la responsabilidad, dentro de Ecuador, de promover la venta de Productos a los distribuidores y clientes mayoristas y de pagar bonificaciones por las ventas. Por conveniencia administrativa, los bonos obtenidos de la promoción y venta de Productos dentro y fuera de Ecuador generalmente son pagados por dōTERRA Ecuador en un pago combinado al DI. A menos que se indique lo contrario, dōTERRA Enterprises y dōTERRA Ecuador son referidos colectivamente como "dōTERRA". dōTERRA se reserva el derecho, a su sola discreción, para aprobar o rechazar solicitudes para DI presentadas a dōTERRA.
- 2. Duración y Terminación.** La cuota de inscripción de USD \$25.00 es para un plazo inicial de 12 meses, y es renovable anualmente por una cuota de renovación de USD \$20.00. El DI puede terminar el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito a dōTERRA, y dōTERRA puede terminar el Contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. A menos que el Contrato se terminara antes, el DI autoriza a dōTERRA a cargar automáticamente la cuota de renovación de la tarjeta de crédito en archivo con dōTERRA cada año en el aniversario, o añadirla a la siguiente orden de Productos.
- 3. Se Prohíbe Tener Beneficio Simultáneo en Cuentas.** El DI no puede tener intereses o beneficios simultáneos en más de una cuenta de DI o de Membresía de Cliente Mayorista de dōTERRA.
- 4. Derechos de Distribución.** El DI tiene el derecho a comprar Productos a precios de mayorista para consumo personal, reventa, y uso como ayudas de ventas. El DI también tiene el derecho de participar y ganar bonificaciones en el Plan de Compensación mediante la introducción de los Productos y la oportunidad de dōTERRA a otros.
- 5. Políticas de dōTERRA.** El DI afirma que ha leído cuidadosamente y se compromete a cumplir con el Manual de Políticas, incluyendo el Plan de Compensación. El DI entiende que debe estar en conformidad con los términos del Contrato con el fin de calificar para los bonos.
- 6. Contratista Independiente.** El DI es un contratista independiente y no un empleado, agente, socio, representante legal o propietario de franquicia de dōTERRA. El DI no está autorizado para incurrir (y promete no incurrir) en ninguna deuda, gasto u obligación; ni abrir ninguna cuenta bancaria a favor de, para o a nombre de dōTERRA. El DI controlará la manera y los medios con los cuales operará sus negocios en dōTERRA, con sujeción a los términos del Contrato. El DI es exclusivamente responsable de pagar todos los gastos en que incurra. El DI no será tratado como empleado de dōTERRA para efectos de impuestos locales o generales, y reconoce que dōTERRA no será responsable de retener en la fuente y que no retendrá impuestos ni deducirá de bonos contribuciones para seguro social ni ningún otro impuesto de ningún tipo, a menos que tal retención sea legalmente requerida. El DI tiene la obligación de cumplir con todas sus obligaciones, procedimientos de venta e impuestos de conformidad con las leyes tributarias vigentes.
- 7. Obligaciones y Representaciones del DI.** El DI reconoce que debe: (i) ser mayor de edad y ser capaz legalmente para celebrar el Contrato; (ii) capacitar y motivar a las personas en su organización de ventas; (iii) presentar los Productos y la empresa dōTERRA según lo publicado en la literatura oficial de la empresa; (iv) cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, enviar todos los informes y remitir las retenciones y deducciones requeridos; y (v) cumplir sus obligaciones como DI con honestidad e integridad.
- 8. Información Confidencial.** El DI se compromete a usar la información confidencial y propiedad de dōTERRA, tales como listas de distribuidores independientes y clientes, sólo para el uso limitado para facilitar la capacitación, soporte y mantenimiento de la organización de ventas del DI, y para proteger dicha información con la máxima precaución, a fin de evitar cualquier divulgación accidental.
- 9. Autorización de Uso de Datos Personales del DI.** Con la suscripción del Contrato, el DI da su consentimiento y autorización expresa, voluntaria, informada e inequívoca para que se procesen y usen los datos personales que contiene el Contrato y para que se transfieran dichos datos personales, junto con la información acerca de las actividades de ventas futuras de su cuenta de DI, a cualquiera de las empresas subsidiarias y afiliadas de la Empresa en todo el mundo, y a otros Distribuidores que estén dentro de la misma Organización o cadena de distribución con el único propósito de administrar las ventas y distribución de Productos y para proporcionar informes a sus Distribuidores sobre la actividad de ventas de sus Organizaciones. El DI entiende y reconoce que estas transferencias de datos personales pueden hacerse a países que no tienen un nivel jurídico de protección de privacidad equivalente al que existe en su país de residencia.
- 10. Incumplimiento del Contrato.** El DI entiende que si no cumple con los términos del Contrato, dōTERRA podrá imponer las sanciones disciplinarias como se describe en el Manual de Políticas, incluido la posibilidad de terminar el DI y la retención de las deudas a dōTERRA de los bonos que han devengado.
- 11. Renuncia y Separación.** La renuncia de parte de dōTERRA de cualquier violación efectuada por el DI de cualquier disposición del Contrato tiene que hacerse por escrito y no deberá interpretarse como renuncia de ninguna violación subsiguiente o adicional. Si dōTERRA no hace cumplir cualquier derecho o prerrogativa otorgado por el Contrato no deberá interpretarse como renuncia a ese derecho o prerrogativa. Cualquier disposición del Contrato que sea prohibida, judicialmente invalidada o de otro modo hecha inejecutable en cualquier jurisdicción será ineficaz, inválida o inejecutable en esa jurisdicción. Cualquier disposición del Contrato que sea prohibida, judicialmente invalidada o inejecutable no invalidará ni hará inejecutable ninguna otra disposición del Contrato.
- 12. Limitación de Responsabilidad.** Salvo como se estipula en el Contrato, dōTERRA, sus miembros, gerentes, directores, oficiales, accionistas, empleados, asignados y agentes (colectivamente, los "Afiliados") no hacen ninguna declaración expresa o implícita ni dan ninguna garantía con respecto a los Productos ni en cuanto a su condición, comerciabilidad, aptitud o uso para un propósito en particular por el Distribuidor. La Empresa y los Afiliados, en ningún caso serán responsables por ningún daño especial, indirecto, incidental, punitivo o consiguiente, lucro cesante, pérdida de ganancias resultantes de o relacionadas con la operación o uso de los Productos, incluso, sin limitarse a: (i) daños causados por la pérdida de ingresos o ganancias, la inhabilidad de concretizar ahorros u otros beneficios, daño a equipo y reclamos contra el DI por cualquier tercero, aunque dōTERRA o los Afiliados hayan recibido notificación de la posibilidad de dichos daños; o (ii) daño (sin importar su naturaleza) por cualquier demora o inhabilidad de dōTERRA o los Afiliados en el cumplimiento de sus obligaciones según el Contrato debido a caso fortuito o fuerza mayor.
- 13. Indemnización.** El DI se compromete a indemnizar a dōTERRA y sus afiliados por cualquier reclamación de terceros, responsabilidades, daños, multas, pérdidas, penalizaciones u otros reclamos relacionados con las acciones del DI en el conducto de su negocio en dōTERRA.
- 14. Uso de Nombre e Imagen.** El DI autoriza a dōTERRA a utilizar su nombre, fotografía, antecedentes personales y/o información similar en materiales publicitarios y promocionales, y el DI renuncia el derecho de remuneración alguna por dicho uso.
- 15. Comunicación Electrónica.** El DI autoriza a dōTERRA a comunicarse a través de correo electrónico a la dirección especificada en este formulario. El DI entiende que estas comunicaciones pueden incluir ofertas de Productos y otras solicitudes.
- 16. Cesión.** dōTERRA puede ceder libremente el Contrato en cualquier momento. El DI no puede ceder ningún derecho en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de dōTERRA. Cualquier intento de transferir o ceder el Contrato sin el consentimiento expreso por escrito de dōTERRA dará lugar a la rescisión y terminación anticipada del contrato, a opción de dōTERRA.
- 17. Contrato Integrado.** El Contrato es la expresión final del entendimiento y acuerdo entre dōTERRA y el DI con y sustituye todos los entendimientos y acuerdos previos y contemporáneos (tanto verbales como escritos) entre las partes.
- 18. Modificaciones.** dōTERRA se reserva el derecho de efectuar cualquier enmienda o modificación al contrato, con 30 días de aviso previo por escrito al DI a través de cualquiera de los canales oficiales de comunicación de dōTERRA, incluidos los sitios web oficiales, correos electrónicos, boletines u otras publicaciones o envíos postales. Al continuar comprando Productos o ganando bonos, el DI reconoce su aceptación de las modificaciones.
- 19. Resolución de Disputas.** El Contrato se registrará por las leyes de la República del Ecuador. En caso de cualquier disputa, reclamo o desacuerdo que surja de o en conexión con el Contrato, las partes harán su mejor esfuerzo para solucionar extrajudicialmente tal disputa, reclamo o desacuerdo. Si no se llegara a una solución, las disputas se solucionarán mediante arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito bajo la Ley de Arbitraje y Mediación, las normas del Centro de Arbitraje y Mediación de la referida Cámara.
- 20. Supervivencia.** Las secciones 2, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 21 de estos Términos y Condiciones, así como las obligaciones para proteger los secretos comerciales, información confidencial, propiedad intelectual, y otros materiales patentados como se detalla en el Manual de Políticas, sobrevivirán a la terminación del Contrato.
- 21. Copias.** Copias del Contrato enviados por fax o por correo electrónico se considerarán como originales. Para ser válidas, las copias enviadas deben incluir la carátula y el reverso del documento debidamente firmado.